



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA  
CONSEJO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 21/

SESIÓN ORDINARIA N° 002 DEL  
22.01.2012, APRUEBA ACUERDO SOBRE  
AUTORIZACIÓN GENERAL AL ÓRGANO  
EJECUTIVO.

COPIAPÓ, 10 ABR. 2013

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la certificación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorandum N° 012 del 25 de enero de 2013; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 22 de enero de 2013 – certificada por la Secretaría Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, resolvió aprobar Acuerdo relativo a la autorización genérica al Intendente para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta 10% respecto de los costos totales de las iniciativas de inversión (Estudios, Programas y Proyectos), adquisición de activos no financieros y transferencia de capital, aprobadas por el Consejo Regional conforme lo establecido en la Glosa 04, de las Glosas Comunes para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos N° 20.641, actualmente vigente

**RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 01 de la Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 22 de enero de 2013, en el siguiente tenor:

**“Acuerdo N°1 (16 consejeros presentes)**

Aprobar por unanimidad, la siguiente propuesta:

**CONSIDERANDO:**

La necesidad actual, de hacer constar, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, la permanente disposición y voluntad del Consejo Regional de Atacama, de expedir los procedimientos administrativos previstos para ejecutar la inversión regional, en consonancia con los principios que sobre esta materia se establecen en la legislación especial vigente;

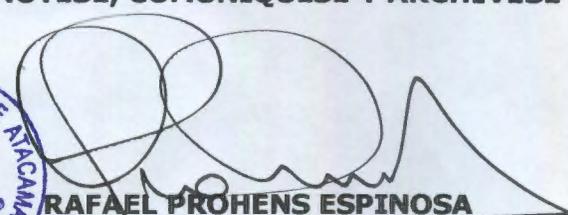
Que lo anterior reviste especial relevancia, en los casos en que el órgano ejecutivo debe ponderar la conveniencia, el mérito y la oportunidad de resolver en forma expedita, acerca de ajustes o actualizaciones que permitan suplementar- hasta un máximo del 10% los valores actualizados de los montos, inicialmente aprobados por el Consejo, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de de iniciativas de inversión ( Estudios, Programas

y Proyectos), adquisición de activos no financieros y transferencias de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo;

El Consejo Regional de Atacama, para todos los efectos administrativos y jurídicos que correspondan, acuerda hacer constar, su expresa voluntad de mantener la autorización genérica al órgano ejecutivo regional para resolver acerca de los ajuste o actualizaciones que suplementen, hasta un máximo de 10%, de los valores actualizados de los montos inicialmente aprobados por el Consejo Regional, con el propósito de asegurar una efectiva y debida ejecución de iniciativas de inversión (Estudios, Programas y Proyectos), adquisición de activos no financieros y transferencias de capital ya sometidas a conocimiento y aprobación previos del Consejo, en concordancia y para los efectos de los establecido en la Glosa 04 Glosa Común al Programa 02 de los Gobiernos Regionales establecidas, en la actual Ley de Presupuestos Nº 20.641 y las normas complementarias o modificatorias que corresponda, sobre esta materia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



  
**RAFAEL PROHENS ESPINOSA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
  - Jefe División Administración y Finanzas
  - Jefe División Análisis y Control de Gestión
  - Jefe División Planificación
  - Jefe Departamento Presupuesto
  - Encargado Área de Inversión y Seguimiento
  - Asesoría Jurídica Programa 02
  - U.R.S. Región Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- RPE/LNCT/RSC/CZB/vag
- 